



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATAR POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

ESTUDIOS PREVIOS	1
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
2.1. OBJETO	5
2.2 ALCANCE DEL OBJETO:.....	5
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	10
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	12
6. EXPERIENCIA	21
7. ESTUDIO DE MERCADO	22
7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015	22
7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA	31
ANÁLISIS DE LA OFERTA	31
7.3 ANÁLISIS DE MERCADO	33
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	35
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	35
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	36
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	36
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	36
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	36
14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC	37
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	38
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	38
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	39
18.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	42
18.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU... 42	
LIQUIDACIÓN	42
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	43
20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.	43
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	43
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	44



De conformidad con lo normado en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ORDINAL PRESUPUESTAL A-03-03-01-017 BSITEM 633 “ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO”; se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, es un establecimiento público del Orden Nacional adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que se organiza conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto No. 2160 de 1992 (artículo 2 del Decreto 1242 de 1993 que cumple como función principal la de ejecutar las penas privativas de la libertad y detención precautelaria).

A su turno, tenemos que la Ley 1709 de 2014, regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

En virtud de lo anterior, tenemos que el objeto del presente proceso de selección consiste en **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA.**”, el cual es un objeto lícito a la luz de lo preceptuado en los artículos 1518 y 1517 del Código Civil Colombiano, por cuanto propende por desarrollar los procesos y procedimientos que permiten de forma continua y eficiente cumplir con la misión institucional a efectos de satisfacer las necesidades del personal privado de la libertad que se encuentra adscrito a nuestro establecimiento, los cuales gozan de protección a nivel constitucional con ocasión a la sujeción que poseen ante el Estado.

A la postre, tenemos que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”*, dando lugar a que con el presente proceso contractual se apunte a dar aplicación a los principios inmersos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus demás decretos reglamentarios.

Que, en virtud de lo anterior, el Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué Picaléña - Incluye Pabellón Especial - Coiba, en la actualidad cuenta con una población aproximada de 5.270 personas privadas de la libertad, que requieren elementos de cama y kit de aseo, para asegurar la satisfacción de las necesidades básicas relacionadas con la dotación de elementos de cama y colchonetas. Es así como en el Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué Picaléña - Incluye Pabellón Especial - Coiba, el suministro de estos elementos de dotación y aseo, es el resultado de las acciones presentadas en los lineamientos del Programa de Atención Social en el Eje Prestacional, donde la



dotación a la población interna se lleva a cabo atendiendo a previo Diagnóstico Social efectuado por el(a) profesional del área de Trabajo Social o quien haga sus veces atendiendo a los requerimientos realizados por la Junta de Patios y Asignación de Celdas, los Comités de Derechos Humanos, El Consejo de Evaluación y Tratamiento o demás áreas del establecimiento. Cada establecimiento de reclusión debe garantizar la entrega de los elementos de dotación y kit de aseo para la población interna privada de la libertad. en dicho sentido se tienen las siguientes consideraciones:

- Teniendo en cuenta que el objeto del contrato tiene como finalidad cumplir la normativa para garantizar la dignidad humana; frente a ello el COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUE PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL cuenta con muy pocos elementos de cama (colchonetas y almohadas) y kit de aseo, y no cuenta con contratos vigentes que permitan el abastecimiento de estos elementos para realizar el suministro a la población de internos cuando requiere el cambio o ingrese un nuevo interno al establecimiento, lo que ha obligado cada año a contratar a empresas idóneas que satisfagan esta necesidad.
- Que a la fecha existen recursos disponibles para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA**, por el Rubro “A-03-03-01-17 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO” Bsitem 633, por el valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 226.266.800).

Las necesidades presentadas en el COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL se encuentran establecidas en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en el SECOP II.

Es de anotar que el área de Trabajo Social del Establecimiento a efectos de conocer de manera real las preferencia del personal privado de la libertad frente a los elementos de aseo a adquirir en adopción a lo expuesto en sentencia T-013 de 2016 en donde se arguyó: “(...) *En el ámbito interno, la Corte Constitucional, ha considerado que, “en la medida en que el derecho a la dignidad, es un derecho que no admite limitación alguna, el Estado está en la obligación de satisfacer las necesidades vitales mínimas de la persona privada de libertad, a través de la alimentación, la habitación, el suministro de útiles de aseo, la prestación del servicio de sanidad, etc.”. Lo anterior, se encuentra justificado en que además de la especial sujeción que existe entre el Estado y los reclusos, estos últimos en virtud de su condición no tienen la posibilidad de satisfacer sus necesidades básicas autónomamente (...)*”;

Bajo ese tenor, tenemos que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 reza: “*las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”, dando lugar a que con el presente proceso contractual se apunte a dar aplicación a los principios inmersos en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus demás decretos reglamentarios.



Seguidamente, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; e inscritos como proveedores en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por distribuidores, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: "...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios", se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios. Así, es de considerar que en la actualidad no existen Acuerdos Marco de Precios para el suministro de Elementos de cama y Aseo Personal, Considerando que desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico el suministro de estos bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

Las necesidades presentadas en el *COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN ESPECIAL* se encuentran establecidas en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en el SECOP II.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
56101508 52121595 53131502 53131503 53131506 53131508 14111704	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBER.	Agosto	Septiembre	90 Día(s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	226 286 800 COP	226 286 800 COP	No	NA	UNIDAD CONTRATACION COIBA	Tolima - Ibagué

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá adelantar las siguientes acciones:

LOTE 1. COLCHONETA Y ALMOHADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Colchoneta y almohada	1

COLCHONETAS Y ALMOHADA			
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
COLCHONETA Y ALMOHADA	Material de la almohada: espuma en una sola lámina, redondeada.		
	Dimensión de la almohada Ancho y largo 40 x70 ±1 cm.		
	Espesor 8 cm + 2 cm – 0 cm.		
	Densidad almohada 20 kg/m³		
	Dureza almohada mínimo 12		
	Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2		
	Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm		
	Espuma en una sola lámina.		
	Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83.		
	Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %.		
	Dureza Colchoneta mín. 16 a 20		
	Densidad Colchoneta 30 kg/m³		
	Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.		
	Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.		
	LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.		
	CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA Y ALMOHADA		
	Material de la funda: Tela vinílica		
	Color de la funda: Azul FAC		
	Tabla coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono		
	COLOR	L*	a*
AZUL FAC	23.65	0.64	-11.23
Esta debe presentar una diferencia de color DE cmc (2:1) ≤1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala.			

CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA Y ALMOHADA

Material de la funda: Tela vinílica

Color de la funda: Azul FAC

Tabla coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono			
COLOR	L*	a*	B*
AZUL FAC	23.65	0.64	-11.23

Esta debe presentar una diferencia de color DE cmc (2:1) $\leq 1,0$ cuando se comparen contra las coordenadas de la escala.

Requisito	Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base	Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliéster	100	5.2
Composición del recubrimiento	PVC	5.2

Peso, en g/m2 Min.	250	5.3
Espesor, en mm Min.	0.30	5.4
Resistencia a la tensión, en N Longitudinal Min. Transversal Min.	302 260	5.5
Resistencia al rasgado, en N Longitudinal Min. Transversal Min.	46 41	5.6
Solidez del color al frote En seco En húmedo	4 4	5.7
Determinación de la composición de la tela	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.	
Determinación del espesor	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777	
Determinación de la resistencia a la tensión	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura.	
Determinación de la resistencia al rasgado	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio	

Funda con cremalleras parte superior para la colchoneta en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 110 cm de longitud.



Fundas con cremalleras parte lateral para la almohada en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 40 cm de longitud.



LOTE 2. KIT DE ASEO HOMBRE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Kit de aseo hombre	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Kit aseo Hombre	1. MAQUINA DE AFEITAR: CANTIDAD tres (3) Desechable, cuchilla en acero inoxidable Banda lubricante, Mango cubierto de goma, Cabeza flexible o móvil, Empaque individual, con aloe vera y/o vitamina E, Empaque Individual, Registro Sanitario expedido por INVIMA.
	2. PAPEL HIGIÉNICO tres (3) Rollo triple hoja, Empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento. Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm. Color blanco.
	3. CREMA DENTAL: Presentación por 100 ml, pasta, Presentación tubo plástico, componente tradicional: INGREDIENTES: Cantidad Uno (1), Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml (cm3) contenido neto, Pasta/ Crema, Presentación en tubo plástico. Componente tradicional Componente tradicional Menthol deben estar impresos en caja y tubo Fluoruro De Sodio 0,32% (1450 ppm De Flúor). Ingredientes: Agua/ Aqua, Glicerina/ Glycerin, Sílica Hidratada/ Hydrated Silica, Laurilsulfato De Sodio/ Sodium Lauryl Sulfate, Sabor/ Aroma, Goma De Celulosa/ Cellulose Gum, Fluoruro De Sodio/ Sodium Fluoride, Goma Xantán / Xanthan Gum, Sacarina Sódica/ Sodium Saccharin, Dióxido De Titanio (CI77891) / Ci 77891, Pigmento Verde 7 (CI 74260 /



Ci 74260, Pigmento Azul 15 (Ci 74160/ Ci 74160, Eugenol. Contiene Fluoruro De Sodio (1450 Ppm De Flúor) (1450 Mg/G De Flúor).
4. JABÓN DE TOCADOR Cantidad dos (2) Pasta Antibacterial, peso mínimo 110 Grs, su fórmula con óleo de linaza penetra la piel y fortalece las defensas naturales protegiendo de adentro hacia afuera. Elimina el 99.9% de bacterias* naturalmente manteniéndote protegido por hasta 12 horas**. Contiene una mezcla de ingredientes herbales que incluye Té Verde, Romero, Tomillo y Caléndula. INGREDIENTES ACTIVOS: Sodium Oleate / Sodium Palmitate / Sodium Laurate (Jabón de Agua, Glycerin, Parfum, Sodium Chloride, Linum Usitatissimum (Linseed) Seed Oil, Titanium Dioxide, Tetrasodium EDTA, Etidronic Acid, CI 47005, CI 61570, Pimpinella Anisum (Anise) Fruit Extract, Hexyl Cinnamal, Linalool, Coumarin. Cosmético con diferentes fragancias y envoltura individual, cartulina, Bopp-Bopp Metalizado, Registro sanitario expedido por el INVIMA
5. DESODORANTE ANTITRASPIRANTE: Cantidad cuatro (4) Desodorante antitranspirante, En gel y/o crema (Hombre), Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 g, Sobre con tapa. Registro Sanitario expedido por INVIMA.
6. CEPILLO DENTAL, Cantidad Uno (1), Cepillo para Adulto, Cabeza formada, Cabeza con limpiador lengua, Empaque individual, Cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, con protector de cepillo de dientes.
TOTAL

Los elementos que componen el kit de aseo hombre debe estar empacado en bolsa plástica transparente, de cierre hermético, calibre 2, con medidas de 30 x 40 cm.

Cada kit debe estar compuesto por:

KIT DE ASEO HOMBRE	
Dos (2) JABÓN DE TOCADOR ANTIBACTERIAL	
Cuatro (4) DESODORANTE ANTITRASPIRANTE	PRESENTACION Y FRAGANCIA MASCULINA
Una (1) CREMA DENTAL	
Tres (3) ROLLOS PAPEL HIGIENICO	
Un (1) CEPILLO DENTAL PARA ADULTO	
Tres (3) MÁQUINA DE AFEITAR HOMBRE	

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL KIT DE ASEO
1. El supervisor del contrato, debe solicitar al contratista muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. Nota: el Registro debe ser consultado en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA y presentar el respectivo soporte.
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
4. Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello.
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.



NOTA 1: Para la presentación de la oferta económica en el documento denominado “*Anexo económico*” no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

NOTA 2: Los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen.

NOTA 3: En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción a idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.

NOTA 4: En el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número de lote y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.

NOTA 5: La entrega de los elementos del proceso actual se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros y se debe garantizar el descargue de los elementos en el almacén del complejo, ya que el establecimiento no está en la obligación de suministrar el personal para esta labor.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
2. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
3. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidos en el mercado y de muy buena calidad, atendiendo a que suplirán las necesidades básicas del personal privado de la libertad, los cuales gozan de protección constitucional.
4. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.
5. El día del cierre cada proponente debe presentar muestra de cada uno de los productos solicitados en las especificaciones técnicas debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales. **ESTA MUESTRA SERÁ DE CARÁCTER DEVOLUTIVO.** El oferente que le sea adjudicado el contrato debe traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra.

NOTA: Una vez el presente proceso de selección sea adjudicado, las muestras de los proponentes no favorecidos, serán devueltas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si al transcurrir este tiempo los proponentes no han solicitado la devolución de las muestras se entenderá



que los mismos se entregaran al responsable de la dependencia solicitante del COIBA en calidad de donación.

6. Se debe aportar la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, no obstante, se tendrá en cuenta la etiqueta de los elementos de muestra.

7. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.

9. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

10. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, en adopción a los principios de economía y debido proceso, previo a determinar la modalidad de selección procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II", si en la actualidad se contaba con un Acuerdo Marco de Precios conforme lo establece la Ley 1955 de 2019, para la adquisición de los elementos necesarios para suplir las necesidades presente en el área de Atención y tratamiento de COIBA, evidenciado que el Estado Colombiano no ha suscrito acuerdo alguno para su negocio.

En razón a lo anterior, y al considerarse que los elementos de aseo y dotación son considerados como elementos con características técnicas, uniformes y de común utilización, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 16 y ss del Decreto 2474 de 2008, Sección I del Capítulo II, se considera jurídicamente viable la escogencia del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta Inversa Electrónica con fundamento en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2, literal b), establece:

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)



2. *Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

(....)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección se encuentra dentro del rango de la menor cuantía de la entidad y que el bien o servicio a contratar no tiene previsto otro trámite especial para su adjudicación, se deberá dar aplicación al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.



9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto. (Decreto 1860 de 2021, artículo 6)

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. (Decreto 1510 de 2013, artículo 42)

Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto por valor de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 226.266.800).

Por lo anterior y teniendo en cuenta el monto de la contratación y el objeto a contratar, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es el proceso de selección abreviada de menor cuantía

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, Los siguientes son los productos **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA.**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Producto: Colchoneta normal	E: Productos de uso final	56000000	56100000	56101500	56101508
Producto: Almohada	E: Productos de uso final	52000000	52120000	52121500	52121505
Cepillo dental y crema dental	E: Productos de uso final	53000000	53130000	53131500	53131502- 53151303

Desodorante-afeitadora-jabón	E: Productos de uso final	53000000	53130000	53131600	53131603- 53150606- 53150608
Papel higiénico	B: materias primas	14000000	14110000	14111700	14111704

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGÜÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA., los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

COLCHONETAS Y ALMOHADA			
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
COLCHONETA Y ALMOHADA	Material de la almohada: espuma en una sola lámina, redondeada.		
	Dimensión de la almohada Ancho y largo 40 x70 ±1 cm.		
	Espesor 8 cm + 2 cm – 0 cm.		
	Densidad almohada 20 kg/m³		
	Dureza almohada mínimo 12		
	Dimensión Colchoneta 190 X 90 cm Tolerancia ± 2		
	Espesor Colchoneta 12 cm Tolerancia + 2 cm – 0 cm		
	Espuma en una sola lámina.		
	Resistencia Colchoneta a la tensión kPa mín. 83.		
	Elongación Colchoneta: Mínimo 120 %.		
	Dureza Colchoneta mín. 16 a 20		
	Densidad Colchoneta 30 kg/m³		
	Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.		
	Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.		
	LA COLCHONETA DEBE CUMPLIR CON LA NORMA NTC 2019 DE 2017 debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.		
	CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA Y ALMOHADA		
Material de la funda: Tela vinílica			
Color de la funda: Azul FAC			
Tabla coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono			
COLOR	L*	a*	B*
AZUL FAC	23.65	0.64	-11.23
Esta debe presentar una diferencia de color DE cmc (2:1) ≤1,0 cuando se comparen contra las coordenadas de la escala.			

CARACTERISTICAS FUNDA COLCHONETA Y ALMOHADA

Material de la funda: Tela vinilica

Color de la funda: Azul FAC

Tabla coordenadas CIEL*a*b* de la tela de un solo tono

COLOR	L*	a*	B*
AZUL FAC	23.65	0.64	-11.23

Esta debe presentar una diferencia de color DE $\Delta E_{cmc}(2:1) \leq 1,0$ cuando se comparen contra las coordenadas de la escala.

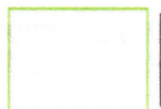
Requisito	Valor	Numeral
Tipo de tejido, tela base	Punto	Visual
Composición soporte (tela base), en % Poliéster	100	5.2
Composición del recubrimiento	PVC	5.2

Peso, en g/m2 Min.	250	5.3
Espesor, en mm Min.	0.30	5.4
Resistencia a la tensión, en N Longitudinal Min. Transversal Min.	302 260	5.5
Resistencia al rasgado, en N Longitudinal Min. Transversal Min.	46 41	5.6
Solidez del color al frote En seco En húmedo	4 4	5.7
Determinación de la composición de la tela	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481.	
Determinación del espesor	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.4 o NTC 2599 o la ASTM-D-1777	
Determinación de la resistencia a la tensión	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.7.3. Determinación de la resistencia a la tensión hasta la rotura.	
Determinación de la resistencia al rasgado	Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 3583 numeral 5.5. Método C. Trapecio	

Funda con cremalleras parte superior para la colchoneta en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 110 cm de longitud.



Fundas con cremalleras parte lateral para la almohada en monofilamento continuo en poliéster, debe ser de mínimo 40 cm de longitud.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
Kit aseo Hombre	1. MAQUINA DE AFEITAR: CANTIDAD tres (3) Desechable, cuchilla en acero inoxidable Banda lubricante, Mango cubierto de goma, Cabeza flexible o móvil, Empaque individual, con aloe vera y/o vitamina E, Empaque Individual, Registro Sanitario expedido por INVIMA.
	2. PAPEL HIGIÉNICO tres (3) Rollo triple hoja, Empaque individual, Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento. Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento. Largo mínimo 35 metros y ancho mínimo de la hoja 8.5 cm. Color blanco.
	3. CREMA DENTAL: Presentación por 100 ml, pasta, Presentación tubo plástico, componente tradicional: INGREDIENTES: Cantidad Uno (1), Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml (cm3) contenido neto, Pasta/ Crema, Presentación en tubo plástico. Componente tradicional Componente tradicional Menthol deben estar impresos en caja y tubo Fluoruro De Sodio 0,32% (1450 ppm De Flúor). Ingredientes: Agua/ Aqua, Glicerina/ Glycerin, Sílica Hidratada/ Hydrated Silica, Laurilsulfato De Sodio/ Sodium Lauryl Sulfate, Sabor/ Aroma, Goma De Celulosa/ Cellulose Gum, Fluoruro De Sodio/ Sodium Fluoride, Goma Xantán / Xanthan Gum, Sacarina Sódica/ Sodium Saccharin, Dióxido De Titanio (Ci77891) / Ci 77891, Pigmento Verde 7 (Ci 74260 / Ci 74260, Pigmento Azul 15 (Ci 74160/ Ci 74160, Eugenol. Contiene Fluoruro De Sodio (1450 Ppm De Flúor) (1450 Mg/G De Flúor).
	4. JABÓN DE TOCADOR Cantidad dos (2) Pasta Antibacterial, peso mínimo 110 Grs, su fórmula con óleo de linaza penetra la piel y fortalece las defensas naturales protegiendo de adentro hacia afuera. Elimina el 99.9% de bacterias* naturalmente manteniéndote protegido por hasta 12 horas**. Contiene una mezcla de ingredientes herbales que incluye Té Verde, Romero, Tomillo y Caléndula. INGREDIENTES ACTIVOS: Sodium Oleate / Sodium Palmitate / Sodium Laurate (Jabón de Agua, Glycerin, Parfum, Sodium Chloride, Linum Usitatissimum (Linseed) Seed Oil,



Titanium Dioxide, Tetrasodium EDTA, Etidronic Acid, CI 47005, CI 61570, Pimpinella Anisum (Anise) Fruit Extract, Hexyl Cinnamal, Linalool, Coumarin. Cosmético con diferentes fragancias y envoltura individual, cartulina, Bopp-Bopp Metalizado, Registro sanitario expedido por el INVIMA
5. DESODORANTE ANTITRASPIRANTE: Cantidad cuatro (4) Desodorante antitranspirante, En gel y/o crema (Hombre), Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 8.5 g, Sobre con tapa. Registro Sanitario expedido por INVIMA.
6. CEPILLO DENTAL, Cantidad Uno (1), Cepillo para Adulto, Cabeza formada, Cabeza con limpiador lengua, Empaque individual, Cuatro hileras de cerdas de nylon, cerda redondeada, ergonómico, cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm, mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad, con protector de cepillo de dientes.
TOTAL

Los elementos que componen el kit de aseo hombre debe estar empacado en bolsa plástica transparente, de cierre hermético, calibre 2, con medidas de 30 x 40 cm.

Cada kit debe estar compuesto por:

KIT DE ASEO HOMBRE
Dos (2) JABÓN DE TOCADOR ANTIBACTERIAL
Cuatro (4) DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PRESENTACION Y FRAGANCIA MASCULINA
Una (1) CREMA DENTAL
Tres (3) ROLLOS PAPEL HIGIENICO
Un (1) CEPILLO DENTAL PARA ADULTO
Tres (3) MÁQUINA DE AFEITAR HOMBRE

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL KIT DE ASEO
1. El supervisor del contrato, debe solicitar al contratista muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. Nota: el Registro debe ser consultado en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA y presentar el respectivo soporte.
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
4. Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello.
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

NOTA 1: Para la presentación de la oferta económica en el documento denominado “Anexo económico” no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros

NOTA 2: Los elementos deben estar empacados en su envoltura de origen.

NOTA 3: En caso de productos importados, deberá aparecer la traducción a idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.



NOTA 4: En el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebiles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número de lote y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.

NOTA 5: La entrega de los elementos a contratar se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros y se debe garantizar el descargue de los elementos en el almacén del complejo, ya que el establecimiento no está en la obligación de suministrar el personal para esta labor.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones u otros.
2. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
3. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser reconocidos en el mercado y de muy buena calidad.
4. Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas requeridas.
5. El día del cierre cada proponente debe presentar muestra de cada uno de los productos solicitados en las especificaciones técnicas debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales. **ESTA MUESTRA SERÁ DE CARÁCTER DEVOLUTIVO.** El oferente que le sea adjudicado el contrato debe traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra.

NOTA: Una vez el presente proceso de selección sea adjudicado, las muestras de los proponentes no favorecidos, serán devueltas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si al transcurrir este tiempo los proponentes no han solicitado la devolución de las muestras se entenderá que los mismos se entregaran al proyecto productivo del COIBA en calidad de donación.

6. Se debe aportar la ficha técnica de cada uno de los productos ofertados, no obstante, se tendrá en cuenta la etiqueta de los elementos de muestra.
7. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defecto de fabricación, calidad del producto empaque, vencimiento, baja por rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y/u omisiones.



9. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

10. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

5. CONCEPTO FINANCIERO

El Instituto analizó los estándares financieros correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando. La entidad considera que la exigencia de una capacidad financiera razonable, minimiza el riesgo de incumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la Información contenida en el Registro Único de Proponentes - RUP actualizada a 31 de diciembre de 2025. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para la habilitación del RUP se tendrá en cuenta lo contenido en el Decreto 579 de 2021, en la cual la entidad tendrá en cuenta el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, en caso de que el proponente no tenga la antigüedad suficiente, lo podrá acreditar desde su primer cierre fiscal.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente que sea persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos (\$).

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1 Índice de Liquidez

Definida como la relación existente entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente.

Razón Corriente	=	Activo Corriente
		Pasivo Corriente

La razón debe ser ≥ 6



5.2 Índice de endeudamiento

Se define endeudamiento como la razón existente entre el Pasivo Total y el Activo Total:

Endeudamiento	=	Pasivo Total (Pt)	x 100
		Activo Total (At)	

El nivel de endeudamiento de los proponentes debe ser máximo del 25%

5.3 Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los proponentes que no tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

La razón de cobertura de intereses de los proponentes debe ser **mayor o igual a (≥ 1.5)**.

5.4 Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

(ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)

El capital de trabajo de los proponentes debe ser **Mayor o igual al 100%** del presupuesto oficial estimado.

5.5 Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

(UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)

La rentabilidad del patrimonio de los proponentes debe ser mayor o igual al $\geq 12\%$

5.6 Rentabilidad del Activo



Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

(UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL)

La rentabilidad del activo de los proponentes debe ser mayor o igual al $\geq 12\%$

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero (0) NO cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción escogida para la entidad:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho propone

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA	<u>IVA:</u> Para los rubros A-03-03-01-017 El INPEC BSITEM 633 se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 130/ de la Ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos/ del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados	Se aplicarán las retenciones de Ley en Compras y Servicios conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas



POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA	directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia". El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió Certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026 de Exclusión del IVA para la Vigencia 2026.	vigente, dependiendo del Régimen del oferente. <u>ICA:</u> Se aplicará este impuesto conforme lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué conforme la normatividad vigente.
--	---	--

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras de Combustible	0,01	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras Declarantes	2,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras No Declarantes	3,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios No Declarantes	6%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios Declarantes	4%	DIAN
RETENCION A TITULO DE IVA- Régimen Común/ el valor del Iva	15%	DIAN
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO- Dependiendo la actividad del Rut		ALCALDIA DE IBAGUE
RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES/ Reteica	6%	ALCALDIA DE IBAGUE

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años a la fecha de apertura del presente proceso licitatorio, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato



Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial en el suministro de bienes y servicios; y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, El COIBA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad presentada por la Responsable de Trabajo Social del COIBA, P.U. ANGELICA ESPERANZA BONILLA SALCEDO, Con el fin de que no se presenten sobre costos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en la solicitud de cotización enviada a los establecimientos de comercio, de las cuales se obtuvo respuesta de establecimiento de comercio como posibles oferentes, por tanto los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MERCADO DE ESPUMAS ANIVEL MUNDIAL

El tamaño del mercado mundial de espumas para el consumidor se valoró en 49.670 millones de dólares en 2025 y se prevé que crezca de 51.960 millones de dólares en 2026 a 74.460 millones de dólares en 2034, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 4,6% durante el período de previsión 2026-2034.

La espuma de consumo se utiliza en diversos artículos de consumo debido a sus características únicas, como amortiguación, aislamiento y comodidad. Los materiales de espuma suelen ser ligeros, flexibles y moldeables, lo que los hace adecuados para diversas aplicaciones.

Se prevé que la cuota de mercado de la espuma de consumo crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 4,6% debido al auge de sectores como el de la ropa de cama y el mobiliario, la electrónica de consumo, la automoción y el deporte y la recreación en economías emergentes como la de India, Tailandia y otras. Diversos factores importantes impulsan el mercado de la espuma de consumo. Uno de



los más significativos es la creciente demanda de soluciones de embalaje flexibles y cómodas. La expansión del sector del comercio electrónico también contribuye a este crecimiento, ya que los vendedores online requieren embalajes que protejan los artículos delicados durante el transporte.

DINÁMICA DEL MERCADO

Factores que impulsan el mercado de espumas de consumo

Creciente urbanización y vida en espacios reducidos.

Los espacios habitables suelen reducirse y volverse más estrechos a medida que las ciudades crecen. La tendencia del mercado de la espuma de consumo es más visible en ciudades densamente pobladas con precios inmobiliarios elevados, lo que conlleva la construcción de apartamentos y residencias más pequeños. Los espacios reducidos requieren muebles y ropa de cama multifuncionales que ahorren espacio, los cuales suelen incorporar materiales de espuma. Los sofás cama y los futones son soluciones populares en entornos metropolitanos con espacio limitado. Estos muebles cumplen dos funciones: sirven como sofás durante el día y se pueden convertir en camas por la noche. Estos muebles convertibles incluyen colchones y cojines de espuma que brindan comodidad y soporte.

Según la ONU, la población urbana mundial habrá superado los 4.500 millones de personas en 2022 y seguirá creciendo. Se Los productos a base de espuma que se adaptan a las exigencias de la vida en espacios reducidos tienen una gran demanda a medida que aumenta la población urbana y los espacios habitables se vuelven más limitados.

RESTRICCIONES DEL MERCADO DE ESPUMAS DE CONSUMO

AUMENTO DEL COSTO DE LAS MATERIAS PRIMAS

El sector de fabricación de espuma depende en gran medida de ciertas materias primas, principalmente petroquímicos, necesarias para producir productos de espuma como la espuma de poliuretano. Como resultado, las fluctuaciones en los precios de las materias primas pueden afectar considerablemente los costos de fabricación y la rentabilidad. La espuma de poliuretano, uno de los productos de consumo más utilizados, se basa en polioles derivados de productos petroquímicos y isocianatos.

Los precios de estas materias primas pueden ser muy volátiles, influenciados por los precios del petróleo y la dinámica de la oferta y la demanda. Por ejemplo, tras la pandemia de COVID-19, la industria petroquímica experimentó problemas de suministro y fluctuaciones en los precios del petróleo. Esto afectó el costo de producción de la espuma de poliuretano, lo que podría generar precios más altos para los productos fabricados con este material. El aumento de los costos de las materias primas puede repercutir directamente en los precios de los productos de consumo fabricados con espuma, haciéndolos potencialmente menos accesibles para los consumidores que buscan precios bajos.



OPORTUNIDADES DE MERCADO DE LA ESPUMA DE CONSUMO

PRODUCTOS SOSTENIBLES Y ECOLÓGICOS

El sector de la espuma de consumo se centra cada vez más en la solución de problemas medioambientales mediante la producción y promoción de productos de espuma más sostenibles y ecológicos. Esto concuerda con las iniciativas globales para reducir el impacto ambiental de muchas empresas, como la fabricación de espuma. Algunos fabricantes de espuma están creando nuevos productos con componentes reciclados, incluyendo residuos de espuma pos consumo. Las empresas pueden reducir los residuos y disminuir el impacto ambiental de sus operaciones reciclando la espuma. Según datos de la Coalición para el Reciclaje de Espuma, los programas de reciclaje de espuma han logrado desviar eficazmente los productos de espuma de los vertederos. En Estados Unidos, por ejemplo, la tasa de reciclaje de embalajes de espuma aumentó del 12 % en 2013 al 18 % en 2019.

Además, certificaciones como CertiPUR-US para materiales de espuma y OEKO-TEX Standard 100 para textiles ayudan a identificar artículos que cumplen con ciertos estándares ambientales y de seguridad. Los fabricantes pueden usar estas certificaciones para demostrar su compromiso con la sostenibilidad. Los consumidores buscan productos de espuma ecológicos, ya que su conciencia sobre los problemas ambientales y la huella de carbono de los artículos ha aumentado. Las marcas que destacan productos y procesos de fabricación ecológicos pueden atraer a clientes con conciencia ambiental. Este cambio hacia las espumas ecológicas beneficia no solo al medio ambiente, sino también a las empresas, al permitirles diferenciarse y acceder a un segmento de mercado en crecimiento centrado en la sostenibilidad.

ANÁLISIS SEGMENTARIO

EL MERCADO GLOBAL DE ESPUMAS PARA EL CONSUMIDOR SE SEGMENTA SEGÚN EL TIPO Y LA APLICACIÓN.

Espuma flexible Es un tipo de material de espuma reconocido por su flexibilidad y maleabilidad. Su estructura de celda abierta hace que las celdas de espuma estén interconectadas, lo que permite que el material se comprima y deforme. Colchones, almohadas y muebles tapizados utilizan espuma flexible. La espuma de látex natural generada a partir de la savia de los árboles de caucho y los productos reciclados son dos soluciones sostenibles para la espuma flexible. La espuma rígida es un material de espuma que se distingue por su estructura fuerte e inflexible. También se conoce como espuma de poliuretano rígida (RPUF) o espuma rígida. Tiene una estructura de celda cerrada, lo que significa que las celdas de espuma están rodeadas por paredes sólidas, lo que resulta en una forma dura y estable. El panel de espuma de poliuretano es una espuma rígida prominente que se usa frecuentemente en edificios para aislamiento. Los paneles de espuma de base biológica a partir de ingredientes como aceite de soja o paneles de espuma con contenido reciclado son alternativas sostenibles a la espuma rígida de poliuretano estándar.

El segmento puede subdividirse aún más mediante la aplicación. En Ropa de cama y muebles, Automoción, Electrónica de consumo y electrodomésticos, Calzado, Artículos deportivos y recreativos, y Otros.

La ropa de cama y los muebles son las aplicaciones más comunes. Los materiales de espuma utilizados en productos de ropa de cama como colchones, almohadas y cubrecolchones, así como en muebles como sofás, sillas y cojines, se incluyen en esta sección. Los materiales de espuma utilizados en camas y muebles deben proporcionar comodidad, soporte y durabilidad. La espuma debe ser una superficie cómoda para dormir o sentarse que mantenga su forma con el tiempo. Los materiales de espuma se utilizan en automóviles, incluyendo asientos, revestimientos interiores, insonorización y [aislamiento](#). La espuma para automóviles debe proporcionar comodidad, absorción de impactos y aislamiento acústico y térmico. Además, debe cumplir con todas las normas y requisitos de seguridad aplicables.

Análisis regional

El análisis del mercado mundial de espumas de consumo se realiza en Norteamérica, Europa, Asia-Pacífico, Oriente Medio y África, y Latinoamérica.

América del Norte domina el mercado global.

América del Norte domina el mercado global y se espera que crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta del 4,70%. Se prevé que el aumento de la demanda de espuma por parte de diversos sectores y la creciente presencia de empresas globales de espuma de poliuretano impulsen el mercado de espuma para el consumidor en la región. El mercado norteamericano de espuma para el consumidor se caracteriza por una amplia gama de productos a base de espuma que satisfacen las necesidades de comodidad, seguridad y conveniencia de los consumidores. Según su finalidad, estos productos de espuma se fabrican con diversos materiales como poliuretano, espuma viscoelástica, látex, entre otros.

Gracias a la expansión del comercio electrónico y los canales de venta directa al consumidor (DTC), los consumidores norteamericanos ahora tienen mayor acceso a una amplia gama de artículos de espuma en línea, incluyendo colchones y muebles. Muchos fabricantes de espuma norteamericanos están invirtiendo en procesos y materiales sostenibles para abordar las preocupaciones ambientales y satisfacer la demanda de productos de espuma ecológicos.

Se prevé que la industria de espumas de consumo en Asia-Pacífico crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) sustancial del 5,40% durante todo el período de pronóstico. China, India, Japón y Corea del Sur contribuyen al aumento de la demanda de espuma de consumo en la región. La innovación, la deflación de precios y el aumento de los ingresos familiares han generado una mayor demanda de artículos eléctricos de consumo, lo que contribuye al crecimiento del mercado de espuma de consumo en la región. Los análisis del mercado de espuma de consumo predicen que Asia-Pacífico experimentará el crecimiento más rápido durante el período de pronóstico. La región de Asia-Pacífico se está urbanizando rápidamente, lo que impulsa la demanda de productos a base de espuma, como muebles para espacios reducidos y asientos para automóviles para quienes se desplazan a diario por la ciudad. La rápida urbanización ha incrementado la vida en edificios de gran altura en las principales ciudades asiáticas, como Bombay, Tokio y Pekín. Esta tendencia ha aumentado la demanda de muebles que ahorran espacio, como cojines y colchones de espuma diseñados para espacios reducidos.



Con el auge del comercio electrónico en Asia-Pacífico, los consumidores ahora pueden adquirir fácilmente una amplia variedad de artículos de espuma en línea, incluyendo colchones y muebles, con sencillas opciones de entrega a domicilio. En diversas partes de Asia-Pacífico se están desarrollando materiales de espuma para resistir temperaturas cálidas y húmedas, lo que los hace idóneos para interiores de automóviles y muebles de exterior. Los fabricantes de muebles en países del sudeste asiático con climas tropicales emplean materiales de espuma resistentes a la humedad para evitar la formación de moho y hongos. Como resultado, los muebles de exterior de espuma son adecuados para condiciones húmedas. Muchas de las principales empresas de muebles y automóviles han establecido plantas de fabricación locales en China e India para abastecer el mercado de Asia-Pacífico. La diversificada base de consumidores y el desarrollo del mercado en la región la convierten en un elemento importante y en constante evolución de la industria mundial de la espuma.

La industria europea muestra un crecimiento sustancial con una tasa del 4,50% durante los años de proyección. El mercado europeo es un sector amplio e importante que abarca una gran variedad de productos de espuma para aplicaciones de consumo como ropa de cama, muebles, automoción, electrónica y otros ámbitos. Los consumidores europeos muestran un creciente interés por los productos de espuma ecológicos y duraderos. Muchos buscan productos de espuma elaborados con componentes naturales o certificados, como las espumas con certificación CertiPUR-EU. La normativa REACH (Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas) regula a los fabricantes de espuma europeos, limitando el uso de determinados productos químicos en su producción para garantizar la seguridad del consumidor y la protección del medio ambiente. Los fabricantes de espuma europeos invierten en I+D para generar productos innovadores. Algunas empresas europeas, por ejemplo, han creado materiales de espuma con mayor transpirabilidad y capacidad de absorción de la humedad, lo que los hace excelentes para colchones y ropa de cama en climas templados.

El Oriente Medio, África y América Latina Las regiones se caracterizan por su fragmentación, con numerosos actores pequeños y medianos. Sin embargo, se prevé que la tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) en Oriente Medio y África (MEA) y Latinoamérica (Latam) crezca un 4,2 % y un 3,9 %, respectivamente. No obstante, unas pocas grandes corporaciones internacionales, como BASF, Dow y 3M, dominan el mercado. Estas empresas invierten en I+D para crear productos de espuma innovadores y están ampliando su capacidad de producción para satisfacer la creciente demanda de la región.

<https://straitsresearch.com/es/report/consumer-foam-market>

Perspectivas Económicas de Colombia

La edición más reciente del informe **Perspectivas Económicas de Colombia**, elaborado por *Econosignal*, el área de análisis económico de Deloitte, presenta un panorama de recuperación moderada para 2026 en un entorno de riesgos mixtos y alta incertidumbre global.



En 2025 la economía colombiana creció **2.6%**, impulsada principalmente por la recuperación del consumo y el dinamismo de sectores como **entretenimiento, comercio y administración pública**. No obstante, persisten rezagos en actividades intensivas en capital como **construcción y minería**, reflejando un ciclo de inversión aún débil y una baja ejecución del gasto público en proyectos de infraestructura.

Para 2026, Deloitte proyecta un crecimiento del **2.5%**, soportado por servicios y el gasto público. La inversión continuará mostrando un comportamiento moderado, mientras que la inflación —que inició 2026 en 5.4%— cerraría el año en torno a **6.5%**, evidenciando persistencia en servicios y efectos de indexación asociados al incremento del salario mínimo.

El Banco de la República mantendría una postura monetaria restrictiva, con una tasa de interés que cerraría en **11.25%**, en tanto que la tasa de cambio presentaría una ligera depreciación en la segunda mitad del año, en un contexto de dólar fuerte y riesgo país todavía elevado frente a la región.

En el frente externo, el ingreso total de divisas aumentó **1.2% anual** en 2025, impulsado por exportaciones de servicios, turismo y remesas. Las exportaciones de bienes presentaron caídas en combustibles, compensadas parcialmente por el buen desempeño del café, piedras preciosas y productos agroindustriales.

El mercado laboral continúa mostrando resiliencia en ocupación, aunque con desafíos en calidad del empleo: **44.7%** de los trabajadores reciben menos de un salario mínimo, señal de ajustes en la estructura laboral debido al aumento de costos y a la baja productividad.

En conjunto, la economía avanza apoyada en el consumo y en sectores de servicios, pero con vulnerabilidades asociadas a la inversión y a la persistencia inflacionaria, lo que mantiene el crecimiento sujeto a riesgos tanto internos como externos.

Menos del 60% de los reclusos en Colombia tiene cama propia, advierte la Defensoría

El informe señala que los internos deben dormir en el suelo, pasillos o camas improvisadas.



Apenas el 58,6% de las personas privadas de la libertad en 20 cárceles inspeccionadas por la Defensoría del Pueblo cuenta con cama propia, según alertó la entidad este jueves, al presentar los hallazgos de su Informe de contraste al XIX análisis del Gobierno sobre el estado del Sistema Penitenciario y Carcelario. El dato refleja una situación crítica: muchos reclusos deben dormir en el suelo, en pasillos o en estructuras improvisadas.

Cárceles en Colombia: el déficit de camas golpea la dignidad de los reclusos

El informe fue elaborado a partir de inspecciones realizadas durante el segundo semestre de 2025 en 20 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). Estos centros representan el 16% de las cárceles en funcionamiento en el país y albergan a 33.567 personas privadas de la libertad, es decir, cerca del 30% de la población carcelaria nacional.

La situación, sin embargo, tiene una dimensión mayor: **No contar con un lugar propio para dormir agrava las condiciones de convivencia, afecta la salud** y profundiza la sensación de abandono dentro de un sistema que, según la Defensoría, sigue sin resolver problemas básicos.



La entidad documentó déficit de camastros, **insuficiencia de unidades sanitarias y ausencia de espacios adecuados para visitas íntimas**. Estos elementos, aunque pueden parecer asuntos operativos, están relacionados con la dignidad de la pena y con las condiciones mínimas que debe garantizar el Estado a quienes permanecen bajo su custodia.

<https://www.portafolio.co/economia/regiones/menos-del-60-de-los-reclusos-en-colombia-tiene-cama-propia-advierte-la-defensoria-494485>

MERCADO DE LOS KIT DE ASEO EN COLOMBIA

El mercado de los kits de aseo en Colombia abarca tanto la higiene personal como el cuidado del hogar, impulsado por un crecimiento sectorial anual cercano al 5% y un consumo per cápita en aumento. Este mercado se divide principalmente en tres segmentos: kits para el hogar, kits de higiene personal y kits especializados para bebés.

Segmentos Principales

- **Kits de aseo para el hogar:** Incluyen detergentes, suavizantes, desinfectantes y limpiadores multiusos. Son muy populares en ventas al por mayor y por internet gracias a marcas tradicionales y distribuidores locales que ofrecen economías de escala.
- **Kits de higiene personal y viaje:** Agrupan elementos básicos como jabón, champú en miniatura, cepillo y pasta dental. Tienen alta demanda para turismo, dotaciones institucionales, programas de caridad y hotelería.
- **Kits de aseo para bebés:** Contienen elementos delicados como cortaúñas de punta roma, cepillos suaves, limas y termómetros. Se comercializan fuertemente en grandes superficies y plataformas de comercio electrónico con precios que varían entre los \$33.990 COP y \$70.000 COP.

Tendencias de Consumo

- **Sostenibilidad y economía:** Los consumidores buscan presentaciones más grandes o rendidoras, además de opciones ecológicas y biodegradables con registro regulatorio.
- **Canales digitales:** El uso de Market-places y redes sociales ha facilitado la comercialización directa de kits armados tanto para hogares como para regalos corporativos o de Bienestar.

SITUACION ACTUAL DE LA INDUSTRIA DE ASEO EN COLOMBIA

La industria de kits de aseo, cosméticos y cuidado personal en Colombia cerró con ventas totales por USD 6.861 millones, mostrando un crecimiento del 5,4% y un consumo per cápita de \$530.000 COP, consolidándose como un sector estable y de alta prioridad para los hogares del país.

Comportamiento del Mercado y Consumo

- **Crecimiento constante:** El gasto de los hogares en productos de higiene y limpieza se mantiene al alza a pesar de los retos inflacionarios.



- **Producción local:** El país funciona como un importante centro de producción y exportación para América Latina, con exportaciones que superan los USD 880 millones.
- **Canales y formatos:** Los kits de aseo personalizados e institucionales (para viajes, hoteles, hospitales o uso de emergencia) ganan tracción gracias a la versatilidad de marcas nacionales y multinacionales.

Retos de la Industria

- **Costos de insumos:** Las fluctuaciones en las cadenas de suministro internacionales y los precios de materias primas presionan los márgenes de producción.
- **Sostenibilidad:** Mayor exigencia en la incorporación de criterios de economía circular, envases reciclables y reducción de huella de carbono

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en adopción a los Principios de Eficiencia y Transparencia a que alude la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal desarrollo de sus funciones.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

En virtud de lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC requiere celebrar un contrato para la **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA”**, lo que a la luz de la normatividad vigente estos elementos y/o ítems son considerados de características técnicas, uniformes y de común utilización, que deben adquirirse haciendo uso de procedimientos en los cuales sólo se tenga en cuenta el mejor precio

A la postre, la obligatoriedad legal considerada en el Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (Ley 1955 de 2019) dirigida a todas las entidades del sector público del nivel nacional, de utilizar para la contratación los acuerdos marcos de precios, no obstante, se procedió a consultarlos y se evidencia que a la fecha no se encuentran referidos dichos elementos en los acuerdos vigentes, lo que impide que su adquisición se realice por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En razón a lo mencionado anteriormente, se considera jurídicamente viable la escogencia del contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta Inversa Electrónica con fundamento en el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; numeral 2 del artículo 16 y ss del Decreto 2474 de 2008, Sección I del Capítulo II.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad



7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En Colombia y especialmente en la ciudad de Ibagué, hay varios proveedores que comercializan esta clase de insumos, entre aquellos proveedores se encuentran personas naturales y jurídicas entre otras. Se pudo determinar que existe un mercado potencial hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas y de calidad de los elementos que se necesitan, para el cumplimiento del objeto contractual.

A efectos de dar a conocer los productos existentes en el mercado encontramos gran variedad de proveedores, tales como PROYECTAR I.C.O, POLIFLEX, ESPUMAS MEDELLIN, y la TVEC entre otros quienes hacen parte de las empresas productoras, comercializadoras y distribuidoras en el suministro de elementos aquí estipulados como ropa de cama.

Además, para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente la pregunta.

A. ¿Quién vende?

Los proveedores del bien solicitado en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector industrial quienes son productores y comercializadores. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad quienes son de gran trayectoria, su ubicación se encuentra en gran parte en las grandes ciudades del país, pero se cuenta con proveedores locales que ofrecen otras garantías en cuanto al sistema logístico para la entrega del producto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el COIBA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

A) HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cinco (5) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Complejo Ibagué, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:



AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	15	Selección Abreviada Subasta Inversa	POLYFLEX	\$ 791.904.000	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II
2022	16-19	Selección Abreviada Subasta Inversa	PROYECTAR I.C.O	\$906.466.498	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II
2023	18-19	Selección Abreviada Subasta Inversa	COMERCIALIZADO RA LA GEMA S.A.S	\$954.233.200	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II
2024	25...29	Selección Abreviada Subasta Inversa	POLYFLEX	\$1.000.000.000	N/A	N/A	Colombia Compra Eficiente Secop II

B) ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2021	POLICÍA NACIONAL	PN DIBIE SA 034 2021	KIT DE ASEO PERSONAL Y KIT HOSPITALARIOS DESTINADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	SUMINISTRO SAGO SAS	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	\$913.565.401,53	\$913.565.401.53
2020	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDELLÍN (COPED MEDELLÍN)	S.I. COPED 004 2020	ADQUISICION "COLCHONETAS SABANAS, SOBRESABANAS, COBIJAS, ALMOHADAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL" PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD (PPL) DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDELLÍN (COPED MEDELLÍN)	COPED MEDELLÍN	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	\$380.680.000	\$380.680.000

2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE VALLEDUPAR-EPAMSCASVAL DEL INPEC	323-SASI-003-2020	ADQUISICION *COLCHONETAS, ALMOHADAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (KIT DE ASEO)	MULTISUMINISTROS DEL NORTE SAS	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	39.690.000	39.690.000
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA, EPMSCBA-ERE	EPMSCBA 26-2019	ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO, PARA LA DOTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANQUILLA, EPMSCBA-ERE	JAIME BELTRAN URIBE (POLIFLEX).	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	\$101.474.701	\$ 101.474.701
2018	ESTABLECIMIENTOS EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE	400-SASI-02-2018	ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PERSONAL PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE	UNICONTACTO - JAIME OSORIO CABALLERO.	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	\$407.848.320	\$407.848.320
2018	Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Alta Seguridad de Popayán..	SIE004-2019	Compraventa de colchonetas, sabanas, cobijas y kit de aseo personal masculino, para los internos del EPAMSCAS POPAYAN Inpec.	UNION TEMPORAL INPEC ASEO 2019	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	\$331,722,000	\$331,722,000
2018	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC - BOGOTA	241-ARC-CBN6-2017	ADQUISICIÓN DE KIT DE ASEO PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA REGULARES, ACUERDO ET-0030-A2 KIT DE ASEO	JEM SUPLEIS SAS	De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica	\$ 436,747,500	\$ 436,747,500

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a estas empresas

- POLIFLEX
- PROYECTAR I.C.O.
- ESPUMAS MEDELLIN
- TVEC



Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA”**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA POR MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALÉÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA”**, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de cada cotización y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

LOTE 1. COLCHONETA Y ALMOHADA valor a ejecutar \$178.266.800

Cotización 1 (\$173.256.003) + cotización 2 (\$202.635.000) + cotización 3 (\$158.598.908) /3=\$178.163.304

LOTE 2. KIT DE ASEO HOMBRE valor a ejecutar \$48.000.000

Cotización 1 (\$30.154.356) + cotización 2 (\$42.972.600) + cotización 3 (\$70.781.297) =/3=\$47.969.418

LOTE 01 VALOR ASIGNADO \$178,266,800				POLYFLEX		PROYECTAR		ESPUMAS MEDELLIN		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
1	COLCHONETA Y ALMOHADA	UNIDAD									
			913	\$ 337.731	\$ 173.256.003	\$ 385.000	\$ 202.635.000	\$ 309.160	\$ 158.598.908	\$ 347.297	\$ 178.163.304
				\$ 337.731	\$ 173.256.003	\$ 385.000	\$ 202.635.000	\$ 309.160	\$ 158.598.908		\$ 178.163.304

LOTE 02 VALOR ASIGNADO \$48,000,000				POLYFLEX		PROYECTAR		TVEC		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO PROMEDIO	VR TOTAL PROMEDIO
1	KIT DE ASEO HOMBRE	UNIDAD	1548	\$ 26.244	\$ 30.154.356	\$ 37.400	\$ 42.972.600	\$ 61.603	\$ 70.781.297	\$ 41.749	\$ 47.969.418
				\$ 26.244	\$ 30.154.356	\$ 37.400	\$ 42.972.600	\$ 61.603	\$ 70.781.297		\$ 47.969.418

\$ 226.132.721

Obteniendo como resultado un Valor total de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$226.132.721) m/cte.**, entre los dos lotes, para contratar el



suministro de colchonetas almohada y kit de aseo hombre, con destino a la población privada de la libertad del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué Picalaña - Incluye Pabellón Especial de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.13726 de fecha 06 de agosto del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué, Dependencia: COPED Ibagué-Picalaña - Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, BSITEM 633. SITUAC. CSF. OBJETO: **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN A VALORES UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS, KIT DE ASEO HOMBRE, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD -PPL DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALAÑA – INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA”**. Expedido por la Responsable de Presupuesto la Señora Margoth Pacheco Chavarro, Por valor DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. (\$ 226.266.800).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá tres (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el día quince de diciembre de 2026.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a 11:00 am horas y de 13:00 pm a 16:00 pm para la entrega de cada pedido, y previa comunicación con el supervisor del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor parcialmente según la entrega de los bienes del contrato, es decir, productos alimenticios, previa presentación de la factura electrónica, la cual será validada en Olympia por el supervisor del contrato y el área de contabilidad del establecimiento para su aprobación y posterior trámite, documento que debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas



planillas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - Picalaña Nit. 800.119.348-2; dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los cuales se pagaran en los 60 días siguientes; Previa aprobación de la póliza (cuando aplique), verificación y aprobación de los mismos con sus soportes; según lo consagrado en el artículo 617 del Estatuto Tributario; en la Pagaduría previa Disponibilidad y aprobación del PAC, dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada de copia del pago de la seguridad social del contratista y del acta de recibo de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En lo correspondiente al IVA: proceso queda excluido del valor del I.V.A, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica: "Queda excluido del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad Nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, según certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026 de Exclusión del IVA para la Vigencia 2026

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué, Cra 45 Sur 134-95 oficinas de gestión contractual.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de entrega de los elementos contratados: Estos elementos serán entregados en el Almacén General del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y media Seguridad de Ibagué Picalaña – Incluye Pabellón Especial "COIBA", ubicado en la Carrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picalaña.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- A. Será obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por el Complejo y presentadas en la propuesta.
- B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- D. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.



- E. Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- F. Garantizar la calidad de los bienes.
- G. Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
- H. La empresa debe tener un medio de transporte que permita la entrega oportuna de los productos.
- I. La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00 am y 11:00 am y 01:30 pm a 4:00 de lunes a viernes.
- J. Los productos se suministran en forma **TOTAL** cualquier día de la semana según en el horario establecido en el ítem anterior, **según solicitud y necesidad presentada por el Supervisor del contrato** o el responsable del Área de Trabajo Social del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y media Seguridad de Ibagué Picalaña, Incluye Pabellón Especial, quien realizará los pedidos.
- K. La fecha de vencimiento de cada producto debe tener un periodo mínimo de un año.
- L. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- M. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- N. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- O. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
- P. Entregar al complejo los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
- Q. Deberá mantener el complejo indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- R. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.



15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- B. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- C. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del COIBA.
- D. Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- E. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- F. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- G. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" Y FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- H. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- I. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o no se encuentre firmada por el representante legal.
- J. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- K. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- L. No acreditar su existencia y representación legal.
- M. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
- N. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
- O. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Pública.
- P. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- A. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- B. Cuando no se presente ninguna oferta.

C. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones para el estudio de mercado con precios inflados.	Deficiente estructuración del proceso en su presupuesto oficial estimado. Precios artificialmente bajos al adjudicarlo.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Elaboración del estudio de mercado con oferentes reconocidos en el mercado.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	01/07/2026	22/08/2026	Comparando estudio de mercado con precios del mercado local	Antes de finalizar el estudio de mercado.
	General	Externo	Ejecución	Económico	Incidencia de factores internos y/o externos que ocasionen una disminución significativa en el cierre de pabellones por medidas judiciales o sanitarias, etc.)	Terminación anticipada del contrato por falta de planeación en la entrega de elementos de dotación, que la entidad responda ante el contratista por la ejecución total del mismo.	3	5	8	Extremo	Entidad Estatal	Control periódico de variables tales como: ventas, población interna, capacidad de compra de las PPL, inventario s. avance	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal	30/11/2026	15/12/2026	Análisis de informes de supervisión, análisis de información financiera.	Mensual



4	3
Específico	Específico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional
Aumento de precios del mercado	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas
Disminución del margen de utilidad del proveedor	Detrimento Público y no cumplimiento de la obligación de la Empresa
2	3
3	5
5	8
Medio	Extremo
Contratista	Contratista
El contratista deberá contemplar en su oferta económica a las variables de mercado que inciden en la variación de precios	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la Entidad.
1	3
2	4
3	6
Bajo	Alto
Si	Si
Contratista	Entidad Estatal
30/11/2026	15/12/2026
15/12/2026	31/12/2026
Comparando con los precios de mercado.	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato
Ejecución del contrato	Para la legalización del contrato

VALORACION DEL RIESGO

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intransigente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo



8.GARANTÍAS

Por la clase de proceso de selección, conforme con las normas vigentes sobre la materia, debe exigirse al proponente, la constitución de Garantía de la Seriedad del Ofrecimiento y al contratista, una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía de Cumplimiento, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis realizado sobre los mimos se establecieron en el numeral correspondiente de este estudio previo.

18.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, garantía de seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 118 Del Decreto 1510 de 2013, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:

A. CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.

B. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

C. AFIANZADO: Debe figurar como afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.

D. BENEFICIARIO: El Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALÉÑA - Incluye Pabellón de Reclusión Especial. Con NIT. 800.119.348-2. de conformidad con el artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas.

18.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y SU LIQUIDACIÓN

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picaléña-, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:



✓ **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).

✓ **CALIDAD.** Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALÉÑA - Incluye pabellón Especial.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALÉÑA - Incluye pabellón Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALÉÑA - Incluye pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria ANGELICA BONILLA SALCEDO Responsable de Trabajo Social del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué Picaléña COIBA – incluye pabellón especial.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la



contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación, tal y como se demuestra a continuación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES
Canadá	Si	No	No	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Chile	Si	No	No	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Liechtenstein y Suiza	Si	No	No	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46
Unión Europea	Si	No	No	No	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46
Estados Unidos	Si	No	No	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46

O.L ARIAS PERDOMO LUIS ENRIQUE
Responsable Área de Atención y Tratamiento

Complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picalena – incluye pabellón especial – COIBA.

Elaborado por: Prof. Univ. Wilder Téllez/ Apoyo Contratación Tratamiento COIBA
Revisado Por: O.L Arias Perdomo Luis Enrique /Responsable atención y tratamiento
Revisado por: Edilberto Romero Castro – Resp. Compras COIBA
Revisado y Aprobado por: Orlando Rodríguez Devia – Apoyo Gestión Contractual COIBA
Fecha de elaboración: 24/08/2026
Archivo: C:\Documentos\contratos 2026\13.caja especial\colchonetas